

Nº DE EXPEDIENTE: 01/0926

Equipamiento solicitado:

ESPECIFICACIONES	UNIDADES SOLICITADAS	VALOR ESTIMADO DEL PRODUCTO
Sistema de Realidad Extendida (XR) tipo Meta Quest 3 de 512 GB o equivalente, incluyendo visor, dos mandos de control, sistema de carga, conectividad y accesorios necesarios para su funcionamiento. Capacidad mínima de DRAM de 8 GB.	2	≤700€
TOTAL SOLICITADO		≤1.400€

Requisitos específicos mínimos:

- Sistema de Realidad Extendida (realidad virtual, aumentada y mixta) autónomo e inalámbrico, sin necesidad de conexión por cable permanente a ordenador para su funcionamiento básico.
- Capacidad de Realidad Extendida mediante cámaras con enfoque exterior y alta resolución.
- Seguimiento espacial de movimientos sin necesidad de sensores externos adicionales.
- Resolución y definición adecuadas para visualización de modelos anatómicos tridimensionales, planificación clínica, simulación y formación sanitaria.
- Aptitud para la ejecución de aplicaciones de visualización anatómica tridimensional, simulación clínica, formación sanitaria y proyectos de investigación biomédica.
- Almacenamiento interno mínimo de 512 GB. DRAM de 8GB.
- Conectividad Wi-Fi y Bluetooth.
- Inclusión de dos mandos de control, cableado, cargadores y todos los accesorios necesarios para el funcionamiento completo del sistema.
- Compatibilidad con aplicaciones de visualización anatómica tridimensional, formación sanitaria, simulación clínica y desarrollo de aplicaciones de investigación.
- Posibilidad de instalación de aplicaciones desarrolladas por terceros o de desarrollo propio.
- Ecosistema abierto que permita la instalación de aplicaciones externas sin necesidad de desarrollos propietarios específicos del fabricante.
- Posibilidad de usar gafas graduadas simultáneamente con el dispositivo XR.

- **El ofertante deberá indicar expresamente:**
 - **Plazo de suministro.**
 - **Condiciones de garantía.**
- **Presupuesto desglosado y expresado sin IVA.**

El sistema deberá permitir la visualización inmersiva de modelos anatómicos tridimensionales obtenidos a partir de pruebas de imagen, incluyendo imágenes procedentes de tomografía computarizada, resonancia magnética y otras modalidades de imagen médica, facilitando el análisis y la planificación en el marco de los proyectos de investigación clínica desarrollados en la Unidad, así como el desarrollo de nuevas líneas de investigación e innovación tecnológica aplicadas a la población pediátrica.

Asimismo, se garantizará el cumplimiento del principio «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH), y de los requisitos aplicables a equipamiento IT, comprometiéndose a no perjudicar a ninguno de los objetivos medioambientales definidos en la normativa aplicable, en los siguientes términos:

- Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En el supuesto de que se generen residuos, se garantizará su adecuada gestión de acuerdo con la normativa vigente en materia medioambiental.

Este equipamiento está subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea con cargo a los fondos NextGenerationEU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Expediente UICC24/00044: “Creación de una nueva Unidad de Investigación Clínica para niños y adolescentes”.

Los interesados en presentar su oferta deberán enviar e-mail dirigido a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús a la siguiente dirección:
fibhnjs@salud.madrid.org

En el asunto del correo deberán referenciar el número de expediente y adjuntar su oferta, emitiéndola con los datos:

Fundación para la Investigación Biomédica
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
Avda. Menéndez Pelayo, 65 (28009 Madrid)
CIF: G-85289924